

En Madrid, a 11 de mayo de 2026

TECHO HOGAR SOCIMI SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COMÚN, S.A. (anteriormente denominada TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.) (la "**Sociedad**" o "**tuTECHÔ**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 1/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimientos aplicables a aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a la Sociedad preparada con ocasión de la incorporación al BME Growth de las acciones de nueva emisión objeto del aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente aprobados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 27 de marzo de 2026, al amparo de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de fecha 22 de octubre de 2025, bajo los siguientes términos:

- **Finalidad del aumento:**

En línea con la estrategia anunciada en el DIIM, la Sociedad tiene por objeto tener una cartera de activos diversificada en la geografía española en los emplazamientos donde exista más necesidad de vivienda para las personas en situación de sinhogarismo y de extrema vulnerabilidad y que genere rentas sostenibles. La estrategia de inversión se basa en el concepto 'Recycle 2 rent' en el cual se adquiere vivienda en disperso y existente en el mercado para darle un nuevo uso. A este respecto, los fondos obtenidos a través de este aumento de capital con aportaciones dinerarias permitirían a la Sociedad financiar su crecimiento a través de la compra de activos.

- **Términos del aumento de capital:**

Aumento de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de 1.433.707,95 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 9.558.053

nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación(las “**Nuevas Acciones**”).

El aumento de capital social fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 27 de marzo del 2026 en virtud de la delegación otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2025, con exclusión del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), conforme a lo establecido en el informe justificativo que se ha puesto a disposición de los accionistas en los términos previstos en la LSC.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital, el citado acuerdo de ampliación se elevó a público el 31 de marzo de 2026 ante el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, con el número 2.018 de su protocolo, y consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, si bien su ejecución ha sido formalizada el día 7 de mayo del 2026 mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Miras Ortiz, con el número 2854 de su protocolo.

Las acciones se emitieron con una prima de emisión total de 8.793.408,76 euros, es decir, una prima de emisión de aproximadamente 0,92 euros por acción. En consecuencia, el total importe desembolsado en concepto de capital y prima de emisión ascendió a 10.227.116,71 euros.

Tras el aumento de capital, el capital social de la Sociedad asciende a 8.602.250,40 euros totalmente suscrito y desembolsado, representado por 57.348.336 acciones ordinarias con derecho a voto, nominativas, de una sola clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, se ha solicitado que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, al igual que lo están las demás acciones de la Sociedad.

- Informes del Consejo de Administración:

El informe del Consejo de Administración justificativo del aumento de capital a los efectos previstos en el artículo 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital, están disponibles en la página web de la Sociedad ([TuTECHÔ | sumando por el fin del sinhogarismo](#)) y se adjuntaron como anexo a la Otra Información Relevante publicada con fecha 6 de octubre de 2025.

- Naturaleza y derechos de las Nuevas Acciones:

Las nuevas acciones son acciones ordinarias e iguales a las actualmente en circulación y están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro

contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y a las entidades participantes en esta en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones se hayan inscritas en los registros contables de Iberclear, y en los próximos días se solicitará su admisión a negociación en BME MTF Equity.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 1/2026 de BME Growth y habida cuenta de que los Aumentos de Capital son por un importe inferior al 30% del capital social de la Sociedad, queda excluida la necesidad de publicación de Documento de Ampliación Reducido (DAR).

- Pactos Parasociales y compromisos relevantes.

La Sociedad informa de la existencia de determinados pactos parasociales suscritos entre accionistas que contienen previsiones relativas al ejercicio del derecho de voto, limitaciones respecto de la estructura accionarial de la Sociedad y determinados derechos de salida y opción de venta, que se indican, a continuación:

- **Finalidad Social.** El Consejo de Administración se compromete a proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de los artículos 2 y 30 de los estatutos sociales, con el objetivo de reforzar el objeto social de la Sociedad. En concreto, se prevé proteger la Finalidad Social —consistente en la generación de un impacto positivo frente al sinhogarismo y la exclusión social— en el artículo 2 (objeto social), así como establecer en el artículo 30 (deliberación y adopción de acuerdos) que cualquier modificación de dicha finalidad requiera una mayoría cualificada del 75% del capital social en la Junta General.
- **Participaciones de entidades públicas en el capital social.** El Consejo de Administración de la Sociedad se compromete a no promover, apoyar ni votar a favor de acuerdos o actuaciones que, directa o indirectamente, tengan por objeto que la participación conjunta de Entidades Públicas supere el 49% del capital social de la Sociedad.
- **Opción de venta “Put Option”.** Dña. María Blanca Hernández Rodríguez – Presidenta del Consejo de Administración- ha concedido al Fondo de Impacto Social, F.C.P.J. (gestionado por COFIDES, S.A., S.M.E.) un derecho de opción de venta sobre las acciones de las que éste sea titular en ese momento, que será ejercitable en los supuestos en los que no se cumplan las condiciones previstas anteriormente, esto es, (i) cuando la Sociedad, ya sea mediante acuerdo del Consejo de Administración o de la Junta General de Accionistas, apruebe y/o adopte cualquier acuerdo que suponga la supresión, modificación sustancial o desvirtuación de la Finalidad Social; o (b) cuando la participación acumulada de Entidades Públicas nacionales o subnacionales de la Unión Europea en el capital social de la Sociedad exceda del umbral del 49%.

TECHO HOGAR SOCIMI SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COMÚN, S.A.

Calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid (España), www.tutecho.es

N.I.F. A-88268529

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: Hoja M-685472 Tomo 38543 Folio 198

- **Derecho de Salida.** El Fondo de Impacto Social, F.C.P.J. tendrá derecho a ejercitar, en cualquier momento, una opción de venta individual sobre la totalidad de las acciones de las que sea titular por un precio de 1 euro frente, a la Sociedad o, subsidiariamente, frente a Dña. María Blanca Hernández Rodríguez, en la medida en que la Sociedad no pudiera adquirir la totalidad o parte de las acciones por superar los límites de autocartera previstos en la legislación aplicable en cada momento.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.